

Vengo en indultar a doña Norma Enma Giménez Pinos la pena privativa de libertad y de inhabilitación especial para ejercer cualquier profesión sanitaria o para prestar servicios de toda índole en clínicas, establecimientos o consultorios ginecológicos, públicos o privados pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

16791 REAL DECRETO 1272/1999, de 16 de julio, por el que se indulta a don Antonio Lozano García.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Lozano García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1998, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Bilbao, de fecha 7 de noviembre de 1997, como autor de un delito de torturas, a la pena de un año de prisión menor y seis años y un día de inhabilitación especial para las funciones propias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otras análogas, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, suspensión para las funciones propias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y análogas y del derecho de sufragio, durante el tiempo de la pena privativa de libertad, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de julio de 1999,

Vengo en indultar a don Antonio Lozano García la pena privativa de libertad impuesta y conmutar la pena de inhabilitación especial por la de suspensión de todo cargo público de un mes y un día, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

16792 REAL DECRETO 1273/1999, de 16 de julio, por el que se indulta a don Antonio Martín Santos.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Martín Santos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 1 de febrero de 1997, como autor de un delito de aborto, a la pena de seis meses de prisión y seis meses de inhabilitación especial para ejercer cualquier profesión sanitaria o para prestar servicios de toda índole en clínicas, establecimientos o consultorios ginecológicos públicos o privados, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de julio de 1999,

Vengo en indultar a don Antonio Martín Santos la pena privativa de libertad y de inhabilitación especial para ejercer cualquier profesión sanitaria, o para prestar servicios de toda índole en clínicas, establecimientos o consultorios ginecológicos, públicos o privados pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

16793 REAL DECRETO 1274/1999, de 16 de julio, por el que se indulta a don Manuel Ángel Sánchez Corbí.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Ángel Sánchez Corbí, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1998, resolutoria de recurso de casación interpuesto

contra otra de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Bilbao, de fecha 7 de noviembre de 1997, como autor de un delito de torturas, a la pena de un año de prisión menor y seis años y un día de inhabilitación especial para las funciones propias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otras análogas, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, suspensión para las funciones propias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y análogas y del derecho de sufragio, durante el tiempo de la pena privativa de libertad, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de julio de 1999,

Vengo en indultar a don Manuel Ángel Sánchez Corbí la pena privativa de libertad impuesta y conmutar la pena de inhabilitación especial por la de suspensión de todo cargo público de un mes y un día, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

16794 REAL DECRETO 1275/1999, de 16 de julio, por el que se indulta a don Jesús Alberto Sedes Landa.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Alberto Sedes Landa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 7 de febrero de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 3.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de julio de 1999,

Vengo en indultar a don Jesús Alberto Sedes Landa la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

16795 RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1999, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en los recursos gubernativos acumulados interpuestos por la comunidad de propietarios del edificio «Cristina», contra la cancelación de sendas anotaciones preventivas de demanda practicadas por el Registrador de la Propiedad de Murcia, número 8, don Juan José Bernal Quirós Casciero, en virtud de apelación de la recurrente.

En los recursos gubernativos acumulados interpuestos por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Margarita Vaquero Gómez, en representación del Presidente de la comunidad de propietarios del edificio «Cristina», contra la cancelación de sendas anotaciones preventivas de demanda practicadas por el Registrador de la Propiedad de Murcia, número 8, don Juan José Bernal Quirós Casciero, en virtud de apelación de la recurrente.

Hechos

I

La comunidad de propietarios del edificio «Cristina» interpuso demanda de juicio de cognición contra don A. E. M., tramitado bajo autos número 408/1993, ante el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Murcia, en reclamación de cantidades por gastos de comunidad, de la que, a solitud de la parte actora, se tomó anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Murcia, número 8, respecto de la finca número 21.459 y bajo la letra A.